



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 243-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 ABR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 181-2017-GRJ/DIRCETUR, de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 103-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Reporte Nº 204-2017-GRJ/CF, de fecha 31 de marzo de 2017. El Informe Técnico Nº 070-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de abril de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que mediante Memorando Nº 181-2017-GRJ/DIRCETUR, referente al pago a cuenta por los servicios de dotación de **PETROLEO DIESEL 5**, para la camioneta **NISSAN NAVARA** de placa WIA-813, asignado a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por lo que a través del cual la mencionada Dirección, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA SRLDA**, de conformidad al Contrato de Suministro Nº 215-2016-GRJ/OASA, correspondiente a la Orden de Compra Nº 1702, por el monto ascendente a S/. 1,263.12 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 103-2016-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2018682
Nº DE EXPEDIENTE: 1240506

normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Consorcio Comercial Sudamericana S.R.L, de conformidad al Contrato de Suministro N° 215-2016-GRJ/OASA, correspondiente a la adquisición de (114) galones de Petróleo Diésel, por el monto ascendente a S/. 1,263.12 Soles

Que mediante Reporte N° 204-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Suministro N° 215-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 1,197.00 Soles, más el reajuste de S/. 66.12 Soles, haciendo un total de S/. 1,263.12 Soles, no se ha pagado monto alguno por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 1,263.12 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA SRLDA**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 215-2016-GRJ/OASA, correspondiente a la Orden de Compra N° 1702, por el monto ascendente a S/. 1,263.12 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 070-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA SRLDA**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 215-2016-GRJ/OASA, correspondiente a la Orden de Compra N° 1702, por el monto ascendente a S/. 1,263.12 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA SRLDA**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 215-2016-GRJ/OASA, correspondiente a la Orden de Compra N° 1702, para la camioneta **NISSAN NAVARA** de placa WIA-813, asignada a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el monto ascendente a S/. 1,263.12 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA SRLDA**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 215-2016-GRJ/OASA, correspondiente a la Orden de Compra N° 1702, para la camioneta **NISSAN NAVARA** de placa WIA-813, asignada a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el monto ascendente a S/. 1,263.12 (Un Mil Doscientos Sesenta y Tres con 12/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.1 3.1.1
MONTO : S/ 1,263.12 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 ABR. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL